

OFERTA/CONTRATO SERVICIOS DESRATIZACIÓN

Nº OFERTA	1240/2018
Nº CONTRATO	
Nº CLIENTE	2483

DATOS DEL CLIENTE

NONBRE FISCAL	E.U.C. PINAR DE LA JULIANA
CIF / NIF	V91016279
TIPO DE ACTIVIDAD	CDAD PROPT
DOMICILIO SOCIAL	URB. LA JULIANA BOLLULLOS DE LA MITACIÓN SEVILLA
TLFNO RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE COMERCIAL	E.U.C. PINAR DE LA JULIANA
DIRECCIÓN COMERCIAL	URB. LA JULIANA BOLLULLOS DE LA MITACIÓN SEVILLA

DIRECCIÓN DE ENVÍO

URB. LA JULIANA
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
SEVILLA
41110

La persona física o jurídica arriba mencionada desea obtener oferta sobre los servicios de la empresa Cexpla Al Faray, S.L. que figuran a continuación (Este documento posee validez contractual. En el caso de aceptación del mismo se procederá de inmediato a la planificación y prestación de los mismos según las necesidades del cliente):

SERVICIO/S CONTRATADO/S

Desratización (Rattus norvegicus), 6 revisiones anuales con mantenimiento

DESCRIPCIÓN COBERTURA SERVICIO/S

Unidad	Artículo	Precio	Total Línea (€)
1,00	Desratización (1ª rev.)	0,00	0,00
1,00	Desratización (2ª rev.)	840,00	840,00
1,00	Desratización (3ª rev.)	0,00	0,00
1,00	Desratización (4ª rev.)	840,00	840,00
1,00	Desratización (5ª rev.)	0,00	0,00
1,00	Desratización (6ª rev.)	840,00	840,00
TOTAL PARCIAL			2.520,00

FORMA DE PAGO: Cuatrimestral

DOCUMENTO DE PAGO: TIR

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (solo para TIR):

ZONAS A INSPECCIONAR

Se realizará la desratización mediante cebo raticida en todas las arquetas de saneamiento, eléctrica y de telecomunicaciones además en todos los monolitos en los que están los contadores de agua y electricidad y tuberías de sistema de riego de las zonas comunes. También se colocarán estaciones raticidas en todas las zonas ajardinadas y perímetro de comunidad.

PERIODICIDAD DE TRATAMIENTOS

BIMENSUAL

OBSERVACIONES

IVA NO INCLUIDO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DDD

- La empresa de Cexpla Alfaray, S.L. está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla Tomo 2557, Folio 31 – Hoja Nº SE-30.531, inscripción 1ª – CIF B-41842121 con domicilio social en Brújula nº 11 – Polígono Industrial P.I.S.A.; Mairena del Aljarafe (Sevilla) y Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Junta de Andalucía con el Nº 41/198/01. Nuestros servicios ofrecidos están sujetos a las condiciones generales que aquí se expresan y que prevalecen sobre cualquier otra condición que pudiera figurar en otro documento del comprador salvo indicación formal y expresa por nuestra parte.
- Todas las cantidades de este contrato sufrirán la aplicación del I.V.A. al tipo legal vigente en cada momento. En caso de renovación del mismo, el importe del contrato aumentará anualmente según el I.P.C. nacional publicado por el I.N.E. o el que en el futuro sustituya a éste.
- Ninguna de las partes será responsable por incumplimiento o retraso de sus obligaciones cuando éstas sean debidas por razón de una causa o causas ajenas a su voluntad. Estas causas incluirán, pero no quedan restringidas, a: fuego, tormenta, epidemia, restricciones de cuarentena, disputas laborales, catástrofes naturales, regulaciones, órdenes o directivas de cualquier gobierno o la orden de cualquier tribunal o jurisdicción competente. Así mismo, los retrasos en la prestación de los servicios contratados (revisiones periódicas) por causas ajenas a nuestra voluntad y que sean expuestas por el cliente, quedarán anulados a la finalización del presente contrato, no pudiéndose reclamar servicio alguno tras la finalización del mismo y no afectando al normal desarrollo de la gestión de cobro de las cuotas.
- Los tratamientos realizados por Cexpla Alfaray, S.L. requieren el uso de productos plaguicidas / biocidas. El cliente se compromete a respetar los plazos de seguridad indicados para cada producto usado en sus instalaciones y tomar las precauciones que procedan que previamente serán comunicadas al cliente. Cexpla Alfaray, S.L. queda descargado de su responsabilidad si estas precauciones, elementales y comunicadas al cliente, no fueran tomadas por éste.
- Cexpla Alfaray, S.L. posee una póliza de Responsabilidad Civil, para todos aquellos daños a terceros que puedan ser ocasionados por su personal, respondiendo, en caso de que así se estimase oportuno por la compañía aseguradora, de los daños causados por su personal en el ejercicio de sus funciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 1.903 del vigente Código Civil.
- Cexpla Alfaray, S.L. podrá cancelar el presente contrato, sin ninguna responsabilidad adicional, en el caso de que el cliente no cumpla con sus compromisos de pago en las fechas y formas estipuladas.
- Para cualquier conflicto que surja de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales de la Ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a fuero propio si los hubiere.
- La empresa prestataria de los servicios se reserva el derecho de rescindir el contrato en caso de incumplimiento por parte del abonado de cualquiera de las cláusulas que figuran en este documento en el apartado "Obligaciones del abonado".
- El incumplimiento de pago por parte del cliente determinará, además de las correspondientes acciones que correspondan a la empresa prestataria del servicio (reflejadas en el apartado "cobros"), el que automáticamente cese la obligación de ésta de prestar el servicio en las condiciones pactadas.
- Si a lo largo de la duración del presente contrato, se detectase por parte de la empresa prestataria del servicio la inexistencia de materiales aportados al inicio del mismo, el cliente se hará responsable de la reposición de los mismos.
- En caso de impago o devolución de alguna de las cuotas pactadas, ésta devengará un interés equivalente al legal del dinero más dos puntos, una vez hayan transcurrido los quince días citados. En caso de existir devolución bancaria de los recibos domiciliados, serán abonados por el cliente los gastos de devolución y renegociación del efecto/s.
- En el caso de realizar la prestación de nuestros servicios en espacios aéreos confinados del cliente, como por ejemplo cuando se aplican productos biocidas dentro de la red de alcantarillado, el cliente tiene la obligación de que se salvaguarde, durante un plazo de seguridad de 24 h, el acceso a estos espacios confinados por parte de toda persona tanto física como jurídica, garantizándose con ello el cumplimiento del plazo de seguridad de los productos aplicados.
- En el caso extremo de que los accesos para proceder a la prestación del servicio estén restringidos por alguna barrera física, el cliente deberá contratar servicio de fontanería/albañilería externo y ajeno a nuestra empresa, autorizándonos a su vez al personal de Cexpla Alfaray a las operaciones que resulten imprescindibles para iniciar/ejecutar/terminar el servicio contratado:
 1. Apertura de huecos en tuberías aéreas para poder ejecutar el servicio (por ausencias de estos).
 2. Realización de taladros en firmes de hormigón y demás materiales constructivos.
 3. Rotura de losas/tapas de registros (por sellado/dificultades de aperturas de las mismas).

1. OBLIGACIONES DE CEXPLA ALFARAY, S.L.

- Aplicar los productos (raticidas, insecticidas, desinfectantes, etc.) en las dependencias a que se refiere el contrato.
- Darle curso al tratamiento de las reclamaciones fundadas por parte del cliente, relacionadas con los servicios prestados, siendo las mismas atendidas por el departamento correspondiente, dentro del periodo de garantía.
- Utilización de productos registrados en el Ministerio de Sanidad y Consumo u organismo competente, así como adoptar las medidas de seguridad elementales, incluyéndose aquí el plazo de seguridad a respetar por parte del cliente, derivadas de la utilización de dichos productos con la antelación que establecida por el sector.
- Emisión de diagnóstico inicial previa al tratamiento, donde se indicarán los factores que favorecen el acceso y/o proliferación de organismos nocivos que originan el problema de plaga a combatir, haciendo constar las medidas correctoras que el cliente deberá llevar a cabo para garantizar la efectividad del tratamiento.
- Una vez realizado el tratamiento, el técnico aplicador entregará al cliente copia del parte de trabajo detallando los productos utilizados, así como los números de registros de los mismos y su dosis empleada.

2. OBLIGACIONES DEL ABONADO

- Abonar el importe señalado en el presente contrato, en las condiciones estipuladas en el mismo.
- Satisfacer el Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) al tipo legal vigente a cada momento.
- Seguir las instrucciones y recomendaciones que se le especifiquen para garantizar la eficacia del tratamiento realizado.
- No poner dificultades al personal de Cexpla Alfaray, S.L. para la aplicación y ejecución del tratamiento del local a tratar, así como facilitar el acceso a las zonas susodichas.
- Comunicar a Cexpla Alfaray, S.L. en su caso la no renovación del presente documento, con la antelación establecida en el apartado 10, en el caso de contratos de duración anual.
- Cumplimiento y adopción de medidas e instrucciones que la empresa Cexpla Alfaray, S.L. le indique, quedando exonerada la empresa prestataria de responsabilidad en caso de no haberse adoptado por el cliente las medidas señaladas.

3. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

- La solicitud de nuestros servicios profesionales, por cualquiera de los medios disponibles, estará sujeta a nuestras disponibilidades de suministros materiales y RRHH, dándosele prioridad a los servicios que la empresa tiene catalogados de "urgentes".
- Si fuera necesario confirmar fecha y hora para concretar el servicio a prestar, Cexpla Alfaray se pondrá en contacto con el cliente con al menos 48 horas de antelación para que se le confirmen los datos. En caso de que el cliente **necesite realizar un servicio** en sus instalaciones cuando estén cerradas al público, y tras haber comunicado fecha y hora disponible para ello, el servicio no se prestará antes de las siguientes 48 horas siguientes a dicha comunicación.

- Ante cualquier incidencia relacionada con el servicio recomendamos resolverlas directamente con el departamento de Atención al Cliente (955.600.490) garantizándose así la correcta gestión de las mismas.

4. PRECIO

- El precio del servicio mínimo será el que incluye el concepto del servicio prestado, el desplazamiento y una hora de trabajo del personal técnico aplicador. Las restantes fracciones horarias serán proporcionalmente adaptadas.

5. FACTURACIÓN

- El departamento correspondiente pondrá en conocimiento del cliente las diferentes formas de pago y las ventajas de cada una de ellas, así como las posibles ofertas que puedan interesarle a nuestros clientes que quieran contratar varios servicios de mantenimiento anuales con nuestra empresa.
- Cualquier diferencia en la factura se solucionará mediante factura rectificativa, no modificando por ello el vencimiento original de la misma. Las incidencias de facturación deberán ser comunicadas 20 días antes del vencimiento. Para cualquier consulta sobre precios o facturación deberán dirigirse directamente a nuestro departamento de Atención al Cliente, al teléfono 955.600.490.

6. ATENCIÓN AL CLIENTE

- Con objeto de mejorar nuestro servicio de atención al cliente, aleatoriamente, podría ser monitorizada su llamada, con el único fin de ir superándonos día a día en la calidad del servicio que le prestamos. Así mismo nuestra compañía dispone de un número de atención al cliente para servicios urgentes, los cuales se prestarán en un intervalo de 24 horas desde la recepción de llamadas hasta la prestación del mismo.

7. COBROS

- Se fija como domicilio de pago de los servicios prestados al cliente el domicilio social de la empresa.
- Todas las cuentas de cliente tienen asignado un código cuenta cliente en relación al cobro de nuestros servicios. Preferiblemente los cobros se realizarán por GIRO BANCARIO DOMICILIADO, con un plazo de financiación máximo de 30 días a contar desde la fecha factura, como indica la Ley 3/2004. Si transcurridos 20 días a partir de la fecha de vencimiento de las facturas éstas no se hubieran saldado, Cexpla Alfaray, S.L. queda facultada a suspender el suministro de futuros servicios solicitados. Igualmente, y sin perjuicio a ningún otro derecho, la compañía queda facultada a: 1. Considerar vencidas todas las cantidades debidas en la fecha de reclamo. 2. Aplicar un tipo legal de interés de demora, que el deudor está obligado a pagar, que será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo, a su más reciente operación principal de refinanciación, como indica la Ley 3/2004 en su Art. 7 apartado 3. Cuando el deudor incurra en mora, Cexpla Alfaray, S.L. tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por los costes de cobro originados. La cuantía de la indemnización ascenderá a 30 € fijos más un 10% del nominal reclamado. El importe máximo de indemnización no podrá superar 300€ ó el límite establecido en la Ley 3/2004 en su Art. 8.

8. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

- Puede contactar directamente con el departamento técnico o departamento de administración para resolver cuestiones técnicas o relacionadas con las garantías de los servicios prestados a través del teléfono de Atención al Cliente 955.600.490.
- De forma general las garantías de los tratamientos que Cexpla Alfaray presta a sus clientes irán en función de las medidas correctoras que sean llevadas a cabo por la persona/entidad solicitante del servicio, previamente comunicadas por escrito al cliente por el departamento técnico y/o por el personal aplicador que realiza el servicio y evalúa las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones a tratar in situ. Así los tratamientos que específicamente posean garantías adicionales serán expresamente mencionados como tal en este documento contractual.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

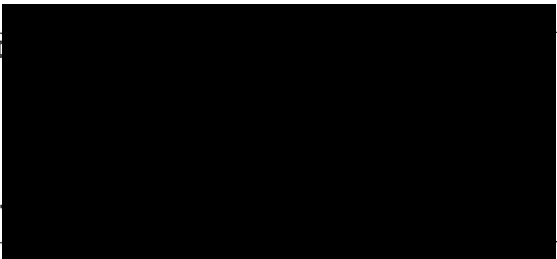
- El titular queda informado de que sus datos personales serán incorporados al fichero "Gestión de Clientes y Proveedores" cuya finalidad es la gestión administrativa de los clientes de Cexpla así como la gestión contable y fiscal de los mismos. Estos datos serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y solo cuando sea estrictamente necesario para la prestación de los servicios contratados.
- El interesado autoriza el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas y queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercer este derecho por escrito mediante carta dirigida al responsable del fichero: Cexpla Alfaray, S.L.; Brújula nº 11 – Pol. Ind. PISA; C.P. 41927; Mairena del Aljarafe (Sevilla).

10. DURACIÓN DE CONTRATO

- De no recibir aviso alguno por parte del cliente, con **30 días** de antelación a la fecha de finalización del presente contrato, consideraremos prorrogado el mismo por un periodo igual al contratado (**UN AÑO**), con el consiguiente aumento del I.P.C. ya mencionado.
- Ambas partes podrán rescindir el contrato en cualquier momento, con un preaviso de 30 días de antelación, renunciando expresamente a cualquier tipo de indemnización a la que pudiera dar lugar la extinción del presente contrato.

Y para que así conste, dándosele curso a todo lo expuesto en este documento, firmamos el presente contrato, por duplicado;

En Sevilla, a 12 de septiembre de 2018

FIRMA Cexpla Alfaray, S.L. 	FIRMA  Sr.
--	--